



Aguaray (S), 31 MAR 2022

RESOLUCION N° 0555 - 022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray - R.M. N° 1103-021 - Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario continuar con las políticas implementadas a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados por la actual Administración Municipal.-

QUE, en función del desempeño mostrado por el personal encargado de la Oficina de Asuntos Legislativos Municipal, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el actual responsable a los efectos de lo lograr los objetivos planteados, siendo el agente municipal Sr. TEJERINA, Héctor M. LP N° 105 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1°.- CONFIRMAR al agente de planta permanente Sr. TEJERINA, Héctor M. DNI N° 18.067.218 - L.P. N° 105 como Encargado de la Oficina de Asuntos Legislativos Municipal, dependiente de la Estructura de Intendencia con su actual categoría de revista, en los turnos y horarios fijados por la Municipalidad a partir del 01-04-2.022 y hasta el 30-06-2.022.-

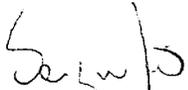
Art. N° 2°.- MANTENER el Adicional No Remunerativo No Bonificable otorgado por R.M. N° 975-021 - art. 1°.-

Art. N° 3°.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Intendencia, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. N° 5.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzuri Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

